

## ACLARACIÓN

### AL APARTADO 4 DE LA CLÁUSULA 17 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR CON COCINA EXISTENTE EN LOCAL MUNICIPAL UBICADO EN PLANTA BAJA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO SITO EN PLZ. DEL CAÑO Nº 1 DE ARMUÑA (SEGOVIA).

Con el objetivo de dotar de mayor objetividad a la valoración de las propuestas de participación en la licitación antedicha, en lo referente al párrafo segundo del apartado 4, *Otros criterios de adjudicación: criterios sociales y reto demográfico*, de la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual dice textualmente:

*“Con el objetivo de contribuir a solucionar el reto demográfico al que objetivamente se enfrentan los pueblos de la región, se atribuirán diez (10) puntos adicionales a aquellos licitadores censados en el municipio que se hallen en una situación objetivamente favorable para tener hijos en el corto plazo”*

Se emite, con carácter previo a la reunión de la mesa de contratación para la apertura de propuestas de licitación, la siguiente aclaración:

- Se considerará “situación objetivamente favorable para tener hijos en el corto plazo” y se atribuirá la puntuación de **10 puntos** a:
  - o Parejas - conformadas en cualquier fórmula legal de las establecidas en el párrafo primero de la cláusula 17.4 - en que la edad de ambos cónyuges se sitúe entre los 18 y los 45 años.
  - o Personas solteras de edad comprendida entre 18 y 35 años.
- En el mismo sentido, se atribuirá la puntuación de **5 puntos** a:
  - o Parejas - conformadas en cualquier fórmula legal de las establecidas en el párrafo primero de la cláusula 17.4 - en que la edad de uno de los cónyuges se sitúe entre los 18 y los 45 años.
  - o Personas solteras de edad comprendida entre 35 y 45 años.
- Se atribuirá la puntuación de **0 puntos** a todos aquellos licitadores que no se encuentren en ninguno de los supuestos antedichos.

En Armuña, a 7 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

